



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diez de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Mayo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información numero 2016/319, en la cual se requiere la siguiente información: 1) Solicita se le proporcione el Total y monto de aportaciones deducidas de su salario para el INPEP, desglosadas por cantidad de dinero, mes y año, desde enero de 1980 a febrero de 1993, fecha en la que trabajó en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, desempeñándose como Enfermera. 2) Total y monto de aportaciones deducidas de su salarios por el ISSS, desglosadas por cantidad de dinero, mes y año, desde enero de 1980 a febrero de 1993, fecha en la que trabajo en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, desempeñándose como enfermera.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de

conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita la titular de la misma es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, por ello se requirió a la Dirección del Hospital de Santa Ana y a la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Nivel Central, ambos de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la respuesta brindada por la unidad administrativa a quien se les requirió lo solicitado, tal cual se nos ha entregado.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante o a la persona que ésta designe para tal efecto, por lo confidencial de la información contenida.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123